



**GRUPO
AGUAS DE VALENCIA**

En cumplimiento de la normativa legal vigente relativa a los hechos relevantes de obligada comunicación, nos es grato informarles que el Acuerdo de Accionistas suscrito el 11 de julio de 2000 entre los socios más significativos de Aguas de Valencia S.A., ha sido prorrogado mediante acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2000. Se adjunta copia del texto completo del referido acuerdo.

Fdo: Francisco Pontes Estévan

En Valencia, a 14 de noviembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, BOLUDA SHIPPING, S.A. (en lo sucesivo, "BS"), sociedad española con domicilio en Valencia, calle Pascual y Genis, número 5, representada por D. Vicente Boluda Fos, en su calidad de Administrador Único de dicha sociedad.

De otra parte, BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S.A., (en lo sucesivo, "BSCH"), sociedad española con domicilio en Santander, Paseo de Pereda, 9-12, representada por D. José Luis del Valle Doblado, en su calidad de Director General de la entidad.

De otra parte, BANCO DE VALENCIA, S.A. (en lo sucesivo, "BdV"), sociedad española con domicilio en Valencia, calle Pintor Sorolla, 2 y 4, representada por D. Domingo Parra Soria, en su calidad de Consejero Delegado de la entidad.

Y de otra parte, SAUR INTERNATIONAL, S.A. (en lo sucesivo, "SI"), sociedad francesa con domicilio en Saint Quentin, Yvelines, representada por D. Jean François Talbot.

Todos ellos serán denominados conjuntamente, las "Partes".

Los comparecientes, que aseveran y se garantizan recíprocamente la vigencia y suficiencia de sus respectivas facultades para suscribir el presente acuerdo,

EXPONEN Y CONVIENEN

Primerº.- Que mediante documento de fecha 11 de julio de 2000, las Partes, en su condición de socios significativos de AGUAS DE VALENCIA, S.A., suscribieron un acuerdo de accionistas (en lo sucesivo, el "Acuerdo de Accionistas"), con el objetivo de conseguir la viabilidad futura de la sociedad mediante la obtención de la renovación, directa o indirecta, de la concesión del servicio de distribución y abastecimiento de agua en la ciudad de Valencia (o, en su caso, la designación de la Sociedad como socio junto con el Ayuntamiento de Valencia en la empresa mixta que eventualmente se constituya para la prestación de dicho servicio), procediendo, con carácter previo, a la integración de VAINMOSA CARTERA S.L. en AGUAS DE VALENCIA, S.A.

Segundo.- Que la cláusula quinta del Acuerdo de Accionistas, titulada "DURACIÓN", establece textualmente que:

"El plazo de vigencia del presente Acuerdo comenzará el día de su firma y continuará hasta la primera de las siguientes fechas:

- (i) El día del otorgamiento, directa o indirectamente, a AGUAS DE VALENCIA de la renovación de la concesión administrativa de distribución y abastecimiento de aguas en la ciudad de Valencia, o de la designación de la Sociedad como socio junto con el Ayuntamiento de Valencia en la empresa mixta que eventualmente se constituya para la prestación de dicho servicio.
- (ii) La fecha de otorgamiento de la citada renovación a otra entidad distinta de AGUAS DE VALENCIA, o de la designación de otra sociedad como socio junto con el Ayuntamiento de Valencia en la empresa mixta que eventualmente se constituya para la prestación de dicho servicio.
- (iii) La fecha del 31 de diciembre de 2000, en el supuesto de que en dicha fecha las Juntas Generales de Socios de AGUAS DE VALENCIA, S.A. y VAINMOSA CARTERA S.L. no hubieran adoptado el Acuerdo de Fusión, o no se hubiere procedido a la integración de Vainmosa Cartera en el patrimonio de AVSA.

Por excepción, las cláusulas cuarta y séptima del presente contrato permanecerán vigentes hasta el quinto aniversario de la fecha del otorgamiento, directa o indirectamente, a Aguas de Valencia de la renovación de la concesión administrativa referida en el apartado (i) precedente."

Tercero.- Que las Partes han convenido modificar la fecha prevista en el apartado (iii) de la cláusula quinta del Acuerdo de Accionistas (31 de diciembre de 2000), transcrita en el anterior expositivo, fijando como nueva fecha el 31 de marzo de 2001, dejando subsistente en todo lo demás el citado Acuerdo de Accionistas, lo que llevan a efecto por medio del presente documento que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO.

Las Partes acuerdan modificar el apartado (iii) de la cláusula quinta del Acuerdo de Accionistas, de 11 julio de 2000, que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

"(iii) La fecha del 31 de marzo de 2001, en el supuesto de que en dicha fecha las Juntas Generales de Socios de AGUAS DE VALENCIA, S.A. y VAINMOSA CARTERA S.L. no hubieran adoptado el Acuerdo de Fusión, o no se hubiere procedido a la integración de VAINMOSA CARTERA, S.L. en el patrimonio de AGUAS DE VALENCIA, S.A."

quedando subsistente, con pleno vigor y efecto, el restante contenido del Acuerdo de Accionistas.

SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. CNMV.

Las partes guardarán la máxima confidencialidad sobre la existencia y contenido del presente documento, salvo las comunicaciones exigidas por la ley o requeridas por las autoridades, que las partes procurarán coordinar.

En particular, las Partes enviarán inmediatamente por fax a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) una comunicación a la que se adjunte el texto del presente documento, con la solicitud a la CNMV de que el texto completo de dicha comunicación se mantenga reservado y confidencial.

TERCERA.- LEY Y JURISDICCIÓN.

El presente documento se regirá por la ley común española. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Valencia capital para cualesquiera desavenencias que pudieran derivarse de este documento.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, convenido y estipulado, las Partes firman el presente documento, en cuatro ejemplares originales, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

BOLUDA SHIPPING, S.A.

Fdo. Vicente Boluda Fos

BANCO SANTANDER
CENTRAL HISPANO, S.A.

Fdo. José Luis del Valle Doblado

BANCO DE VALENCIA, S.A.

Fdo. Domingo Parra Soria

SAUR INTERNATIONAL, S.A.

Fdo. Jean François Talbot